Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/17 de fecha 06 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-004/17

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/17, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1 Y N° 2, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 508/17, de fecha 29 de junio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° I presentada por la Comisión Reevaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2016"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP/N° 813/17, de fecha 10 de marzo de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: *"1) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma IMESE S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 1 a favor de la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., y del Ítem N° 2 a favor de la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A....; 2) Anular la adjudicación del Ítem N° 1 realizada a favor de la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. y del Ítem N° 2 a favor de la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A...; y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación al llamado de referencia"*;

Que, por Nota Interna de fecha 25 de abril de 2017, la Comisión Evaluadora designada para la Reevaluación de las Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación de Ofertas, de fecha 24 de abril de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2016" realizado conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y Resoluciones DNCP/N° 956/16 y N° 1173/16, vigentes desde el mes de abril del año 2016, con la sugerencia de:

- Adjudicar a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. el Ítem N° 1, y a la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) el Ítem N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-004/17

Que, por Resolución C.A. N° 031-022/17, de fecha 09 de mayo de 2017, se adjudicó a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. el Ítem N° 1, y a la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) el Ítem N° 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2016";

Que, por Nota DNCP/DJ/N° 5389/17, de fecha 25 de mayo de 2017, el Director Jurídico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Abog. Luis Godoy Duria, se dirigió al Instituto de Previsión Social, en relación a la presentación de fecha 22 de mayo de 2017, ingresada como Expediente DNCP/N° 4848/17, en el marco de la "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA IMESE S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 1 A FAVOR DE LA FIRMA FALCON COM. & IND. S.R.L. Y DEL ÍTEM N° 2 A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", convocada por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ID N° 300551, a través de la cual se comunicó la Revaluación realizada en el referido proceso licitatorio y la ratificación del Comité de Evaluación en los términos de la Resolución de Adjudicación que fuera anulada, expresando que dicha ratificación no se adecua a lo establecido en la Resolución que pusiera fin a la protesta de referencia;

Que, como consecuencia de la Nota mencionada precedentemente, surge el Informe Rectificatorio N° I, realizado por la Comisión Reevaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2016";

Que, por Memorando de fecha 23 de junio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada para la Reevaluación de las Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio N° I, de fecha 23 de junio de 2017, realizado conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a las Resoluciones DNCP/N° 956/16 y N° 1173/16, quedando su recomendación de la siguiente manera:

- Descalificar a la oferta presentada por la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) en el Ítem N° 2, por lo expuesto en el Informe

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Técnico, por tanto la oferta presentada por la firma no cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Adjudicar a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. los Ítems N° 1 y N° 2 por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Por tanto corresponde la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 031-022/17, de fecha 09 de mayo de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 031-022/17, de fecha 09 de mayo de 2017, adjudicando a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., el Ítem N° 2 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

FALCON COM. & IND. S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/IVA
2	42191807-1	Cama para cuidados intensivos con colchón activo bariátrico	LOS PINOS	COLOMBIA	5	UNIDAD	UNIDAD	99.800.000	499.000.000
								G.	499.000.000

Monto Total Adjudicado Ítem N° 2 a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L.: G. 499.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ LUIS URIZAR Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-004/17

Monto Total Adjudicado a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., Ítem N° 1 y N° 2 – LPN – SBE N° 60/15: G. 1.988.999.980.- (Guaraníes un mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.---------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/fb/lm

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR
Secretario del Consejo

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mustigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.